RESOLUCIÓN Nº 1500-67.10/612
(24 DE MARZO DE 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS LA LEY 1150 DE 2007

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, nombrado mediante decreto N° (1000-24/019) del (05) de (ENERO) de (2021) y facultado para dirigir la fase de planeación de la contratación, según lo dispuesto en el art. 1° de la resolución No. 067 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al Municipio de Villavicencio como entidad territorial de la división político administrativa del Estado colombiano, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** del MUNICIPIO está incluido el proyecto: "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META**". Con código BPIN del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos N° 2020-050001-0110 y BPPIM N° 2020-050001-012-0102. Proyecto que se enmarca dentro del **EJE ESTRATÉGICO 5**. CIUDAD GARANTE DE DERECHOS. SECTOR: EDUCACIÓN, **PROGRAMA 16**. LA VOCACIÓN CAMBIA CONTIGO. PRODUCTO ASOCIADO (194): Diseñar e implementar la estrategia de cualificación y perfeccionamiento docente en distintas áreas del conocimiento. INDICADOR: Número de docentes participantes en procesos de cualificación y perfeccionamiento docente. Línea Base: 96. Meta de producto: 146.

Que, el papel determinante de la educación en la sociedad y la dinámica de interrelaciones que en ella acontecen no se limitan a lo educativo, sino que tienen implicaciones en la concepción del deber ser, la percepción y resolución de problemas de la sociedad que trascienden el inmediato presente. Estas interrelaciones abarcan a la persona en particular y sus aportes a la construcción de la sociedad, dan lugar a nuevas prácticas, nuevas cosmovisiones, modos específicos de afrontar los retos que le van imponiendo los cambios emergentes de su contexto, su historia y cultura desde la interacción con sus congéneres, dadas sus potencialidades como sujeto particular y social.

Que, el docente como sujeto de la educación es un actor principal para la sociedad, transmisor de la cultura que le ha antecedido y propiciador del aprendizaje mediante el proceso educativo, el que, a decir de Vigotsky, debe ser "planificado, organizado y anticipado del desarrollo de los sujetos". Es decir, se requiere del proceso de formación del docente.

Que, la formación docente se encarga de definir, gestionar e implementar acciones y proyectos que permitan fortalecer los procesos formativos de los docentes, para mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media. Promueve desde los subprocesos de formación inicial y continua la calidad y pertinencia de la formación complementaria, de postgrado de docentes en las Facultades de Educación y

RESOLUCIÓN Nº 1500-67.10/612
(24 DE MARZO DE 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS LA LEY 1150 DE 2007

en las Escuelas Normales Superiores, con el fin de garantizar la articulación de éstas con los planes y políticas del Ministerio de Educación Nacional y el desarrollo de programas de formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de docentes en servicio, de acuerdo con las áreas prioritarias identificadas, haciendo seguimiento a las estrategias implementadas.

Que el Artículo 104° de la Ley 115 de 1994 establece que el educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Como factor fundamental del proceso educativo: a) Recibirá una capacitación y actualización profesional, b) No será discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosa, c) Llevará a la práctica el Proyecto Educativo Institucional, y mejorará permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, el Consejo Académico y las Juntas Educativas".

Que uno de los aspectos fundamentales para mejorar la calidad educativa es la formación de los docentes; en las últimas décadas, ha crecido la demanda de estudios de postgrados por parte de los docentes de los diferentes países latinoamericanos, esto en gran medida a los estímulos que se generan desde los nuevos estatutos sobre carrera docente, así como la necesidad de mejorar las estrategias pedagógicas y disciplinares, de esta forma lograr en los estudiantes mejores resultados en las evaluaciones institucionales y nacionales; sin lugar a duda aún quedan temas pendientes que se convierten en grandes retos para los actores que intervienen en este sector tan importante de la sociedad como lo es la educación.

Que es necesario, en consecuencia, lograr estrategias de formación significativas, efectivas y ante todo sustentables en las prácticas profesionales y culturas de trabajo de los docentes. Así como el sistema requiere la actualización en planes de estudio, disposición de recursos educativos, mejoramiento de la infraestructura física, también debe focalizarse en el fortalecimiento de capacidades en los docentes que permitan desplegar un perfil de competencias que contribuyan al perfeccionamiento educativo (Vaillant, 2005).

Que, hoy en día, es vital que los docentes se formen, que sus conocimientos satisfagan las necesidades de las nuevas generaciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2014), establece diferencias sustantivas en cuanto al propósito de la formación de postgrado; así plantea que los estudios de maestría en educación orientan la profundización de las relaciones entre: aprendizajes–enseñanzas, pedagogías–didácticas; sujetos de la educación, problemas de la educación y contextos culturales–diversidad, que desde la investigación multimodal redefinen el lugar de la producción de saberes pedagógicos. Ello dará lugar a la comprensión de la diversidad de formas para ser integradas en el mundo de los sujetos de la educación, que exigen el reconocimiento de las diferencias y la unidad en la diversidad. Este propósito conducirá necesariamente hacia un desempeño profesional de alta calificación con niveles de profundización teórica superiores a los de la especialización en todas las dimensiones.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio requiere suscribir convenio asociación con una entidad de reconocida idoneidad, como es la Universidad de Manizales, con el fin de dar continuidad al proyecto educativo que tuvo inicio durante la vigencia 2021, a través del convenio

RESOLUCIÓN Nº 1500-67.10/612
(24 DE MARZO DE 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS LA LEY 1150 DE 2007

No 1407 de 2021 y 1096 de 2022, con los cuales se vienen favoreciendo 74 docentes de la planta oficial del municipio.

Que es una Institución de educación superior de origen privado, de utilidad común sin ánimo de lucro con personería jurídica organizada como fundación y con el carácter académico de universidad, desde el 21 de enero de 1983 según Resolución No 314 emitida por el Ministerio de Educación.

Que el decreto 92 de 2017 invoca en su artículo No. 5: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, dispone que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, la entidad estatal deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación en virtud del cual

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de Contratación Directa mediante la modalidad de convenio de asociación con la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, en los siguientes términos:

- **Causal que se invoca**: Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

 El artículo 96 de la ley 489 de 1998 que establece "*Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución nacional, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley*"

 Igualmente, se invoca el Decreto 092 de 2017, artículo No. 5 porque la Universidad de Manizales compromete más del 30% de los recursos, así:

ENTIDAD	PORCENTAJE DE APORTE	VALOR APORTE POR DOCENTE BENEFICIADO	CANTIDAD DE DOCENTES	VALOR TOTAL APORTES.
Aporte Universidad de Manizales	**33,3%**	$1.013.400	74	**$74.991.600**

RESOLUCIÓN Nº 1500-67.10/612
(24 DE MARZO DE 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS LA LEY 1150 DE 2007

APORTE TOTAL	**33,3%**	$1.013.400		**$74.991.600**

ENTIDAD	**PORCENTAJE DE APORTE**	**VALOR APORTE POR DOCENTE BENEFICIADO**	**CANTIDAD DE DOCENTES**	**VALOR TOTAL APORTES.**
Aportes municipio de Villavicencio	**66,7%**	$2.026.800	74	**$149.983.200**
APORTE TOTAL	**66,7%**	$2.026.800		**$149.983.200**

- **Determinación del objeto a contratar**. El municipio requiere llevar a cabo una contratación directa con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia que tenga por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO EN ESTUDIOS POSGRADUALES A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**

- **Presupuesto de la presente contratación**: el valor del convenio de asociación es **de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($224.974.800 COP), así:**

El municipio aportará un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($149.983.200)** que representa el 66.67% del costo total del presente convenio, cuyo valor por docente corresponde a **DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.026.800 COP) por cada docente beneficiario para el CUARTO semestre.**
El aporte de la Universidad de Manizales es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($74.991.600 COP)** que representa el 33.3% del costo total del presente convenio, cuyo valor por docente corresponde a **UN MILLÓN TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.013.400 COP) por cada docente beneficiario para el CUARTO semestre)**

- **Condiciones que se exigirán al contratista.** Para llevar a cabo la presente contratación el municipio establece los siguientes criterios para la selección del contratista:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1. La Universidad deberá ser una entidad sin ánimo de lucro.
2. La Universidad deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior o el documento que haga sus veces,
3. La Universidad deberá presentar el Registro Único Tributario – RUT.
4. La Universidad deberá estar autorizada para suscribir convenios.
5. La Universidad deberá acreditar la experiencia que haya celebrado en mínimo dos convenios que estén debidamente terminados y liquidados específicamente para brindar apoyo en estudios pos graduales a docentes de las instituciones educativas.

RESOLUCIÓN N° 1500-67.10/612
(24 DE MARZO DE 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS LA LEY 1150 DE 2007

Que, en este sentido la Universidad de Manizales desde la Facultad de Ciencias Sociales, su Instituto Pedagógico y sus posgrados (Maestría en Educación desde la Diversidad – Maestría en Educación), cuenta con una importante trayectoria, dado que han desarrollado acciones de formación a docentes, directivos docentes y estudiantes en diferentes regiones del país; esta institución de Educación Superior con acreditación de alta calidad, ha liderado propuestas que buscan generar un impacto en la comunidad educativa, aportándole a una educación con calidad, a las políticas públicas en el área y al desarrollo de regiones desde su experiencia, a saber:

N° DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
1096 de 2022	Alcaldía de Villavicencio	Aunar esfuerzos para brindar apoyo en estudios posgraduales a los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Villavicencio, Meta.	$406.350.000	de 04 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
CONVENIO 1407 DE 2021	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO EN ESTUDIOS POSGRADUALES A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	$201.600.000	11 de agosto de 2021 a 21 de diciembre de 2021.
25112015-0747	Departamento de Caldas.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMAR A NIVEL DE MAESTRÍA A 27 DOCENTES EN LOS PROGRAMAS MAESTRIA EN EDUCACIÓN DESDE LA DIVERSIDAD PARA LOS DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD DE LOS 26 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	$430.822.400	25 de noviembre de 2015 - 30 de agosto del 2018
2003100096	Secretaria de Educación Municipal de Manizales.	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	$1.070.000.000	11 de marzo al 31 de mayo de 2020
1905150411	Secretaria de Salud Municipal de Manizales.	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DEL CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO, PRIORIZANDO LAS ACCIONES EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$142.858.000	Mayo a Diciembre de 2019.
1906270548	Secretaria de Salud Municipal de Manizales.	DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS DE MANIZALES RESPECTO A LOS HÁBITOS ADECUADOS PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE.	$ 29.398.429	Julio a Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 1500-67.10/612
(24 DE MARZO DE 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS LA LEY 1150 DE 2007

1903190286	Secretaria de Educación Municipal de Manizales.	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES.	$1.000.000.000	Marzo a Noviembre de 2019
1906210513	Secretaria de Educación Municipal de Manizales.	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BAJO EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE SRPA, QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	$96.635.109	Junio a Noviembre de 2019
1906260527	Secretaria de Educación Municipal de Manizales.	AUNAR ESFUERZOS PARA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DISCIPLINARES DEL CURRÍCULO A TRAVÉS DE TRES (3) CONGRESOS, A SABER: CONGRESO EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS, CONGRESO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y CONGRESO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	$200.000.000	Junio a Octubre de 2019
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - ICETEX - FONDO – FEM, Secretaría de Educación Municipal de Manizales	OFRECER AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LOS "CURSOS DE NIVELACIÓN", PARA ESTUDIANTES EN ALTO RIESGO DE REPITENCIA DE LOS GRADOS 9, 10 Y 11; Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA COBERTURA, PERMANENCIA Y LA CALIDAD, ESPECIALMENTE EN EL COMPONENTE BÁSICO EN SUS REGIONES Y DE ACUERDO CON SUS DEBILIDADES ACADÉMICAS	$ 217.533.939	Julio a Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 1500-67.10/612
(24 DE MARZO DE 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS LA LEY 1150 DE 2007

1906210515	Secretaria de la mujer de Manizales.	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS: ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO; ADEMÁS, INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS MUJERES EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL PARA CREAR LA CÁPSULA DE TIEMPO DE LAS MUJERES DE MANIZALES; ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MANIZALES; REALIZACIÓN DE EVENTO DE CIUDAD PARA FORTALECER LA CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	$ 115.000.000	Junio a Diciembre de 2019
1801250178	Secretaria de Educación Municipal de Manizales.	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES	$ 1.312.000.000	Febrero a Noviembre de 2018.
1806250567	Secretaría de Educación Municipal- Primera Infancia MAS.	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO SITUADO - MÁS DEL MEN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSICIONES ARMÓNICAS, PARA FORMAR A DOCENTES DEL GRADO DE TRANSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.	$278.869.375	Julio a noviembre de 2018
1808230667	Alcaldía de Manizales- Secretaría de la Mujer.	AUNAR ESFUERZOS PARA DIFUNDIR LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, EJECUTAR UNA ESTRATEGIA FORMATIVA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARA LAS MUJERES Y UTILIZAR UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA CONSULTA EN LÍNEA Y FOROS VIRTUALES PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MANIZALES.	$61.071.428	Agosto a noviembre de 2018
1809070706	Alcaldía de Manizales Congresos.	AUNAR ESFUERZOS PARA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DISCIPLINARES DEL CURRÍCULO A TRAVÉS DE TRES (3) CONGRESOS, A SABER: CONGRESO EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS, CONGRESO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y CONGRESO	$199.576.877	Septiembre 13 a octubre 31 de 2018

RESOLUCIÓN Nº 1500-67.10/612
(24 DE MARZO DE 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS LA LEY 1150 DE 2007

		EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.		
1809250744	Secretaría de Salud de Manizales-Centro de Escucha.	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$142.930.076	Septiembre 27 a diciembre 14 de 2018
1709280592	Secretaría de la Mujer Alcaldía de Manizales.	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$102.416.160	Octubre a Diciembre de 2017
1702210147	Secretaria de Educación Municipal de Manizales.	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES	$1.097.000.000 .	De Febrero Noviembre de 2017
1506230445	Secretaria de Educación Municipal de Manizales.	ASISTENCIA TÉCNICO PEDAGÓGICA EN PROCESOS DE INCLUSIÓN DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA DE LAS IE DE MANIZALES.	$ 537.250.198	De junio a Noviembre de 2016

Fuente: *Universidad de Manizales.*

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 2317 de 1992, le otorgó el reconocimiento institucional como Universidad de Manizales. En la actualidad, la Universidad de Manizales tiene acreditación de alta calidad, según resolución 4792 del 15 de mayo de 2019.

Que, la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, es una entidad sin ánimo de lucro, con amplia trayectoria y reconocida idoneidad, que ha suscrito convenios y contratos, con diferentes entidades de orden público en todo el territorio nacional, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Que analizada la propuesta de la Universidad de Manizales, se verificó la idoneidad y cumple con los criterios establecidos para suscribir el convenio de asociación a través de la modalidad de contratación directa.

Lugar en donde se pueden consultar los estudios y documentos previos. Los correspondientes estudios y documentos previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposará en la Oficina de Contratación del Municipio, ubicada en el segundo piso del Edificio de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas y comunitarias, profesionales o benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte integral del proceso contractual que se justifica, quedando a su disposición para ser consultados en la Oficina encargada de la contratación de la Alcaldía de Villavicencio.

RESOLUCIÓN N° 1500-67.10/612
(24 DE MARZO DE 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS LA LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Villavicencio, a los 24 días del mes de marzo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARLADY VELASQUEZ ROJAS
Secretaria de Educación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:		
Revisó: Yolanda Bonilla Suárez	Directora de Calidad y Pertinencia	
Proyectó: Fernando Tibavija Bacca	Profesional Universitario	